



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010- 2022-00110 -00
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Corrige mandamiento de pago

Respecto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se corrige mandamiento de pago de fecha 14 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que, en el numeral primero:

- El nombre del demandante es **Banco de Bogotá S.A.** y no Banco Popular S.A., como se plasmó en dicho auto.

En consecuencia, notifíquese este auto simultáneamente con el mandamiento de pago, de manera personal, tal como lo disponen los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91faf9c55dfed1cf9a9080fe46cae11059cfdc6cc85b11e609df1a7cd762ddec**
Documento generado en 31/05/2022 11:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>